

DOCUMENTO DIC	ORGANO SERVICIOS ECONÓMICOS Y TESORERÍA	CONVENIENTE X2025000095
Código Seguro de Verificación: 194ba8b2-fad1-4f79-89de-aaaf4d51f1b4 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01172266_2025_29765101 Fecha de impresión: 13/01/2026 14:23:19 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- ALBERT RAMOS BADOSA (TCAT) (Alcalde), 10/02/2025 09:38 2.- AYUNTAMIENTO DE VILAMALLA, 2025DEC000069 10/02/2025	



AJUNTAMENT DE VILAMALLA
www.vilamallà.cat

Nº. de Decreto y Fecha:
2025DEC000069 10/02/2025

DECRETO DE ALCALDÍA

Número acelerado: X2025000095
Procedimiento: Acuerdo relativo a la concesión directa de subvención prevista nominativamente en el presupuesto
Interesado: ASOCIACION DE JÓVENES DE VILAMALLA

En fecha 20 de enero de 2025, la asociación interesada presentó una instancia, con registro de entrada número E2025000144 solicitando una ayuda económica de 4.400,00€ para poder hacer frente a una parte de los gastos que comporta la organización de diferentes actividades para dinamizar a los jóvenes del pueblo.

Consta el informe de Secretaría en el expediente, en relación con las normas legales aplicables y la idoneidad legal de la propuesta.

Consta en el expediente el informe favorable de fiscalización limitada previa emitido por la secretaria-interventora de esta Corporación, en los términos del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local (RD 424/2017).

En el expediente X2025000095 consta la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable expedida por el secretario/a de la Asociación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- b) Declaración responsable expedida por el secretario/a de la Asociación acreditativa de no incurrir en ninguna causa de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de conformidad con el artículo 13 LGS.
- c) Certificado expedido por el secretario/a de la Asociación, de aceptación de la subvención y del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- d) Inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones de Vilamallà.

De conformidad con los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en el mismo sentido el artículo 125 del ROAS, disponen que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva. Sin embargo, la presente subvención puede otorgarse directamente dado que está prevista nominativamente en el presupuesto del ente local, en la aplicación presupuestaria 3410/48000 "Asociación de Jóvenes Vilamallenses", ejercicio 2025.

Se otorga esta subvención para promocionar la cultura y la correcta ocupación del tiempo libre de la juventud vilamallense. Ésta servirá para la compra de equipamiento o de otros bienes fungibles, así como para la contratación de servicios, vinculados a la promoción de las áreas anteriores.

De conformidad con las atribuciones que confieren el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el artículo 53 del decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local 2568/86, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO DIC	ORGANO SERVICIOS ECONÓMICOS Y TESORERÍA	CONVENIENTE X2025000095
Código Seguro de Verificación: 194ba8b2-fad1-4f79-89de-aaaf4d51f1b4 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01172266_2025_29765101 Fecha de impresión: 13/01/2026 14:23:19 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- ALBERT RAMOS BADOSA (TCAT) (Alcalde), 10/02/2025 09:38 2.- AYUNTAMIENTO DE VILAMALLA, 2025DEC000069 10/02/2025	



AJUNTAMENT DE VILAMALLA
www.vilamallà.cat

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER a la Asociación de Jóvenes de Vilamallà una subvención de importe 4.400,00 € en concepto de ayuda para la organización de diferentes actividades para dinamizar a los jóvenes del pueblo, ejercicio 2025 de la siguiente manera:

- Un 50% de la ayuda es decir 2.200,00€ con la notificación de la presente resolución y en concepto de anticipo.
- El 50% restante después de la justificación del gasto.

SEGUNDO. AUTORIZAR Y DISPONER (fase AD) el gasto derivado de la concesión de la subvención de importe de 4.400,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 3410/48000 "Asociación de Jóvenes Vilamallens" del presupuesto municipal de 2025, con núm. de operación 220250000139.

TERCERO. ORDENAR (fase O) el primer pago anticipado del 50% con carácter previo a la justificación de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con número de operación presupuestaria 220250000140.

CUARTO. EXIGIR a la Asociación de Jóvenes Vilamallens, que antes del 1 de diciembre de 2025, presente la siguiente documentación justificativa: _____

- a) Cuenta justificativa y memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (se acompaña modelo de cuenta justificativa).
- b) Copia de las facturas relacionadas en la cuenta justificativa.

En ningún caso la subvención concedida por el Ayuntamiento de Vilamallà, junto con el resto de ingresos de la actividad, podrá ser superior al coste. Es decir, no podrá generarse superávit mediante la subvención.

QUINTO. ADVERTIR que no se podrá conceder ninguna nueva subvención hasta que se haya justificado la presente subvención.

SEXTO. NOTIFICAR esta resolución a la entidad beneficiaria de la subvención.

SÉPTIMO. PUBLICAR los datos relativos a la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Estado, así como también, publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento la información de carácter público que preceptúa el artículo 15 de la Ley catalana 19/2014, de 29 de diciembre de 2014.

OCTAVO. TRASLADAR esta resolución en el pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde en el lugar y fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO DIC	ORGANO SERVICIOS ECONÓMICOS Y TESORERÍA	CONVENIENTE X2025000095
Código Seguro de Verificación: 194ba8b2-fad1-4f79-89de-aaaf4d51f1b4 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01172266_2025_29765101 Fecha de impresión: 13/01/2026 14:23:19 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- ALBERT RAMOS BADOSA (TCAT) (Alcalde), 10/02/2025 09:38 2.- AYUNTAMIENTO DE VILAMALLA, 2025DEC000069 10/02/2025	



AJUNTAMENT DE VILAMALLA
www.vilamallà.cat

Contra esta resolució, que agota la via administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Vilamallà, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015;

bebé,

se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.